Contrato Nro. 274

SGC Nro. 1451-2014-0062

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en **PETTIROSSI ESQ. BRASIL**, República del Paraguay representada para este acto por **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN, SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cédula de Identidad N° **1.751.749, 981.828** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A.**, domiciliada en **CALLE CABALLERO 1642 E/ CALLE 4º Y 5º AVDA.**, República del Paraguay, representada para este acto por **DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA**, con Cédula de Identidad N° **1.782.156** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE ECOGRAFO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) ANEXO DEL CONTRATO Nº 274

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	1	0	530	10	1	0	267.300.000

Total: 267.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **267572**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC Nro 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1050/2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A

Ing. MAYE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	1	Ecografo	ESAOTE	ITALIA	UNIDAD	1	267.300.000	267.300.000	NO

Total: 267.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO SITO EN: YEGROS ESQ. 11 PROYECTADAS; TEL: (595) 21 374.425 / 370.092 / 372.989**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO, ASIMISMO VELAR POR LA VIGENCIA DEL MISMO, ADEMAS DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE CAUCIÓN RESPECTIVA.**
TAMBIEN TENDRÁ A SU CARGO LA EMISIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 27 **mes** OCTUBRE **y año** 2014.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Lic. Sergio Rolando Ferre Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Daniel Elixaur
Director IMESE S.A.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta DE LA CONTRATISTA.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 530,** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014 aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el

Daniel Elixaux
Director IMESE S.A.

Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, LA CONTRATISTA solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA:** La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendario Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato, o dar continuidad

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Ing. MAE. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 AÑO.* Contados a partir de la recepción por parte de la convocante
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *15 (quince)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ANEXO DEL CONTRATO Nº 276/2014

SGC Nro. 1451-2014-0062

LCO Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO" - ID. Nº 267.572.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 7002787 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

ITEM ADJUDICADO

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	ECOGRAFO	ESAOTE	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	ECOGRAFO	**ECÓGRAFO MODULAR MULTIPROPÓSITO DOPPLER COLOR PARA APLICACIONES GENERALES**	
		CARACTERÍSTICAS GENERALES:	
		Pantalla: Monitor de al menos 17" (pulgadas) medidas diagonalmente, montado en brazo articulado.	
		Panel de Control, de altura regulable, con teclado alfanumérico retro iluminado y teclado en una pantalla táctil que permita la introducción de datos del paciente.	
		Capacidad de almacenamiento en disco rígido de al menos 320 GB.	
		Debe contar con batería interna para dejar al equipo en modalidad de stand by.	
		Memoria Cine 2D de al menos 1.000 cuadros, o más.	
		Rango dinámico de al menos 200 dB.	
		Frame Rate del sistema de al menos 1.000 cuadros por segundo	
		Trackball, mouse o algún otro dispositivo para movimiento del puntero.	
		4 (cuatro) puertos activos como mínimo para la conexión simultánea de transductores y 1 puerto activo para sonda ciega.	
		Dispositivo integrado en el equipo para grabación de imágenes y video en CD o DVD.	
		Puertos USB para conexión de periféricos, 5 (cinco) puertos como mínimo.	
		Base rodante, con sistema de anclaje en las 4 ruedas.	
		60.000 o más canales digitales de procesamiento del sistema o 1024 Canales de Procesamiento Digital como minimo.	
		Plataforma modular digital con tecnología multibanda electrónica.	
		Doble procesador o procesador con núcleos múltiples.	

Daniel Elixaux
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

		Profundidad de exploración: hasta 30 cm.	
		Control de Ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de 8 ocho controles como mínimo.	
		Posibilidad de admitir transductores electrónicos lineales, convexos, endocavitários, volumétricos, Phased Array.	
		Función de cálculos automáticos de Doppler.	
		El equipo deberá contar con función 3D/4D a habilitarse a futuro próximo	
		Capacidad de poder integrar paquete de software de 4D en un futuro.	
		Con optimización automática de la imagen 2D y Doppler.	
		Modos de imagen:	
		Modo B, Modo M, Doppler Color, Doppler pulsado, Armónica,	
		Triplex en Tiempo Real.	
		Modos de combinación	
		2D / M, 2D/PWD, 2D/Color Doppler, 2D/PD, 2D/CW, 2D/Color Doppler / PWD, 2D/PD/PWD,	
		2D/Color Doppler / M, 2D/Color Doppler / CW.	
		Imagen Trapezoidal	
		Duplex	
		Imagen Cuadruple.	
		Triplex.	
		Doppler Continuo (opcional) para conexión en un futuro.	
		Con función para imagen panorámica.	
		Con posibilidad de admitir función para estudios de elastoscan (a habilitarse a futuro próximo)	
		Software incluidos y habilitados:	
		Software para las siguientes aplicaciones: Ginecología, Obstetricia, Abdominales generales, vasculares, partes blandas, musculo esquelético, cardiología, etc.	
		Software con capacidad para revisión de imágenes estáticas, reportes, mediciones e impresiones, base de datos.	
		Programas pre-set de fábrica y aplicaciones protegido de alteración y supresión. (Opcional)	
		Software completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, obstétricos, ecocardio fetal.	
		Software en idioma español, de entorno amigable.	
		Varios paquetes de mediciones, incluyendo :	
		Obstetricia.	

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riveros
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

		Ginecología.	
		Vascular periférico.	
		Renal.	
		Abdominal.	
		Mama.	
		Pediatría. Ecocardio fetal.	
		Transductores: Se establecen los límites inferior y superior, respectivamente en MHz.	
		No se podrán ofertar transductores que no alcancen los límites especificados. Se podrán ofertar Transductores que superen los límites establecidos.	
		Transductores multifrecuenciales con tecnología broadband (banda ancha), originales y de la misma marca que el equipo ofertado.	
		Transductor Lineal para aplicaciones vasculares y pequeñas partes con frecuencias de 5 a 12 Mhz. Cantidad: 01 (uno) unidad por equipo.	
		Transductor convexo para aplicaciones general, abdominal, ginecológica y obstetricia con frecuencias de 2 a 5 Mhz. Cantidad 1 (uno) por equipo	
		Transductor micro convexo para aplicaciones pediátricas, abdominal y vascular con frecuencias de 4 a 9Mhz. Cantidad 1 (uno) por equipo.	
		Transductor endocavitario para aplicaciones en ginecología y obstetricia con frecuencias de 4 a 9 MHz y con ángulo de exploración de al menos 180°. Cantidad 1 (uno) por equipo.	
		Accesorios:	
		Guía de biopsia reusable para Transductor convexo. Cantidad: 1(uno)	
		Guía de biopsia reusable para Transductor endocavitario. Cantidad: 1(uno)	
		Guía de biopsia reusable para Transductor lineal. Cantidad: 1(uno)	
		Video Impresora para Impresiones en blanco y negro sobre papel termal. Cantidad: 1(uno)	
		Rollo de papel termal de alta densidad para video impresora. Cantidad: 50(cincuenta)	
		Unidad de alimentación Ininterrumpida UPS del tipo True online de acuerdo a los requerimientos eléctricos del equipo ofertado. Cantidad: 1(uno) unidad por equipo	
		Gel Para Ultrasonido: pote de 500 ml o más. Cantidad. 5 (cinco) unidades por equipo.	
		Otras especificaciones.	
		Alimentación Principal de 220 v AC/ 50 Hz.	
		Idioma de manuales del usuario: español o cualquier otro idioma y su correspondiente traducción	
		Idioma de manuales técnicos: español o ingles.	

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		Especificaciones de Calidad:	
		Garantía de fábrica del equipo ofertado: 12 (doce) meses a partir del acta de recepción definitiva.	
		Soporte de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos y mano de obras sin costo para la convocante, por el periodo de 12 (doce) meses a partir del acta de recepción definitiva (al momento de la puesta en funcionamiento del equipo)	
		Garantía de fábrica de la provisión de repuestos y accesorios por el periodo de 3 (tres) años.	
		Certificados de calidad : FDA , CE, JIS (o al menos uno de ellos)	
		Certificado que acredite la experiencia mínima de 3 (tres años) como proveedor de equipos similares al ofertado, documentando experiencia y capacidad técnica.	

OBSERVACIONES:

- AL MOMENTO DE RECEPCIONAR EL EQUIPO SE EXPEDIRA UN ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y LA RECEPCION DEFINITIVA SE EXPEDIRA UNA VEZ QUE EL EQUIPO SEA INSTALADO Y LISTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.
- LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (Acta de Recepción Definitiva) EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO Y CORRECTIVOS CON REPUESTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
- LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS NO DEBE SER SUPERIOR A 3 AÑOS Y LOS SOFTWARE UTILIZADOS NO SUPERIOR A 2 AÑOS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La Orden de Compra será emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2014	El proveedor deberá hacer entrega del bien adjudicado dentro de los 90 días corridos a partir del cobro del Anticipo Financiero. En caso que el Proveedor no solicitase el Anticipos, los plazos correrán a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
LUGAR DE ENTREGA: **LUGAR: HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO.** Sito en: Yegros esq. 11 Proyectadas. Tel.: (595) 21 374.425 / 370.092 / 372.989	

DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.